

G

GUÍA



MÁS COMUNIDAD
MENOS VIOLENCIA

MI PUEBLO

Construir Comisiones de Ruralidad en las Mesas Locales Intersectoriales

Noviembre 2025

MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador

Axel Kicillof

Vicegobernadora

Verónica Magario

Ministra de Mujeres y Diversidad

Estela Díaz

Jefa de Gabinete

Iris Pezzarini (a cargo)

Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género

Laurana Malacalza

Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género

Leticia Locio

Director de Mesas Locales Intersectoriales

Facundo Díaz Castellano

Índice

- 01.** Introducción pág. 5
- 02.** Abordaje de las violencias por razones de género en contextos rurales e isleños pág. 7
- 03.** Conformación de la Comisión de Ruralidad pág. 13
- 04.** Diagnóstico participativo y situado pág. 19
- 05.** Planificación participativa y situada pág. 23
- 06.** Referencias pág. 27



01.

Introducción

Desde el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires trabajamos para prevenir, proteger, acompañar y construir comunidades sin violencias. Consolidar Más Comunidad y Menos Violencias es uno de nuestros ejes prioritarios de gestión. En este sentido, esta guía forma parte de las acciones del Programa *Mi Pueblo* y busca acompañar la conformación y el fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias en ámbitos rurales e isleños, promoviendo estrategias de proximidad y acompañamiento a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género.

Está destinada a **quienes integran las Mesas Locales Intersectoriales (MLI)** en los municipios de la provincia de Buenos Aires. Las MLI constituyen espacios de articulación y coordinación interinstitucional para el abordaje integral de las violencias por razones de género. Su carácter intersectorial las convierte en un dispositivo estratégico para reunir y vincular a los organismos y actores presentes en el territorio, promoviendo el trabajo conjunto entre áreas municipales, provinciales y comunitarias. En los ámbitos rurales, adquieren especial relevancia al posibilitar la coordinación entre instituciones educativas, centros de salud, dispositivos de seguridad, proyectos productivos, cooperativas y organizaciones sociales, entre otros actores que conforman las redes locales.

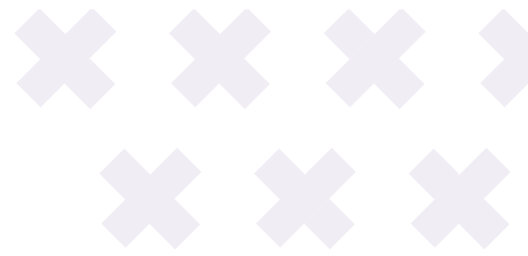
El objetivo de esta guía consiste en generar una **herramienta** que posibilite la incorporación de un **espacio de abordaje integral** de las violencias por razones de género que afectan a mujeres y LGTBI+ **en ámbitos rurales e isleños**. Busca construir nuevas estrategias para mejorar la respuesta y el alcance de los recursos disponibles en el territorio urbano a quienes viven en la ruralidad

o en las islas y se encuentran en situación de violencia por razones de género.

En el marco de las Mesas Locales Intersectoriales (MLI) **se propone la creación de comisiones permanentes de ruralidad para el abordaje, prevención y salida de las violencias por razones de género**, que buscan diseñar, sistematizar e implementar estrategias, acciones y políticas públicas concretas apropiadas para estos ámbitos.

En primer lugar, en esta guía se explicitan algunas consideraciones con relación a las **principales características y problemáticas para el abordaje de las violencias por razones de género** en estos contextos. Además, se presentan **lineamientos para la conformación y primera convocatoria** de la Comisión de Ruralidad, de modo que permita detectar organismos, actoras y actores estratégicos presentes en el territorio, cuya participación resulte de relevancia para el cumplimiento de sus objetivos. Luego, se realiza una propuesta para la **elaboración de un diagnóstico participativo y situado** que facilite reconocer las particularidades territoriales que dificultan la prevención, detección y abordaje de las violencias por razones de género. Finalmente, se sugieren **herramientas para la elaboración participativa de una planificación situada** dentro de la Comisión, que permita establecer objetivos claros de trabajo a corto, mediano y largo plazo.

Reconocer las desigualdades y características propias de los ámbitos rurales permite superar una mirada centrada en lo urbano y **avanzar en estrategias y políticas públicas integrales que respondan a las realidades de mujeres y LGTBI+ en cada territorio.**



02.

Abordaje de las violencias por razones de género en contextos rurales e isleños

El **Programa Mi Pueblo**, implementado por la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales del Ministerio de Mujeres y Diversidad, ha contribuido a ampliar el conocimiento y la sistematización de información sobre los territorios rurales e isleños de la provincia de Buenos Aires, cuya información se encuentra disponible y es difundida a través de sus informes. En complemento, se incorporan también en este apartado fuentes internacionales que permiten contextualizar las problemáticas en un marco comparativo más amplio, aportando perspectivas que enriquecen el análisis y reconocen las particularidades locales.

De acuerdo con el informe “**Programa Mesas Locales Intersectoriales de Pueblos contra las Violencias por Razones de Género**”¹ realizado por la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales del Ministerio de Mujeres y Diversidad en 2023, y el informe “**La mujer rural y los Objetivos de Desarrollo del Milenio**”² elaborado por el Grupo de acción interinstitucional sobre la mujer rural que dirigen la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo

1. Informe General Programa mesas locales intersectoriales de pueblos contra las violencias por razones de género. Año 2023. Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/MI%20PUEBLO%20-%20INFORME%20GENERAL.pdf>

2. Naciones Unidas FAO, FIDA, PMA, CIF-OIT, OMS, ONUDI, ONU Mujeres, PNUD, PNUMA, SPFII, UNCTAD, UNESCO, UNFPA Y ONUSIDA: La mujer rural y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Año 2012. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/015/an479s/an479s.pdf>

Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en 2012, **el abordaje de las violencias por razones de género en contextos rurales e isleños adquiere características singulares** que son necesarias precisar para la planificación e implementación de las políticas públicas en el territorio. Según el primer informe mencionado:

“Las principales dificultades están asociadas a características geoterritoriales que poseen las zonas rurales e isleñas. Estos inconvenientes están relacionados con el aislamiento y la falta de transporte adecuado, las grandes distancias a recorrer, al estado de los caminos y la escasa comunicación; entendida, por un lado, por el corto alcance de la señal de internet o la falta de cobertura telefónica y, por otro lado, a la dificultad de diálogo entre instituciones y organizaciones intervinientes. En algunos casos, a estos obstáculos se les añaden los consumos problemáticos y la tenencia de armas, que funcionan como agravantes de las situaciones de violencia por razones de género.”

El informe elaborado por Naciones Unidas hace referencia a que, salvo excepciones, las mujeres rurales se encuentran en peores condiciones que los varones rurales en todo el mundo, y también en peores condiciones que las mujeres y varones urbanos, con respecto al trabajo, la educación y las violencias. El documento también indica que **las mujeres rurales padecen más violencia física que las que viven en ámbitos urbanos**. Sin embargo, ese dato no se condice con un incremento en el número de denuncias, solicitudes de acompañamiento o abordaje, en comparación con las personas que viven en las ciudades. Por lo general, las mujeres rurales suelen mostrar dudas sobre la capacidad de asistencia de los servicios y, además, manifiestan temor por su propia seguridad y la de sus hijas e hijos.

El **aislamiento** es una de las características socioterritoriales más relevantes para las mujeres y LGTBI+ rurales en situación de violencia por razones de género. En los documentos citados se destacan graves **dificultades para el acceso a los servicios de atención, orientación y acompañamiento**, así como a organismos de recepción de denuncias.

La falta de transporte, la dificultad de acceso a las rutas, los caminos internos en mal estado, la lejanía entre cada una de las viviendas o la distancia en el acceso a la red de servicios estatales de protección social, salud, justicia y seguridad, ubicados generalmente en los centros urbanos, son parte de las características propias de las zonas rurales e isleñas. Las grandes distancias, sumadas a las condiciones de vulnerabilidad social que caracterizan a los territorios, generan desigualdades que impactan gravemente en la vida de quienes los habitan.

Además, muchas mujeres y LGTBI+ **emigran de diferentes provincias o países**, asentándose en el territorio de manera temporaria en función de las actividades productivas que realice el grupo familiar. En la provincia de Buenos Aires, esta situación se observa en numerosos municipios rurales e isleños donde conviven poblaciones oriundas con comunidades migrantes provenientes principalmente del nordeste argentino —Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco— y de países limítrofes como Paraguay y Bolivia, así como de Venezuela y Colombia en el caso de las islas del Delta. Estas dinámicas migratorias, registradas en distritos bonaerenses como Mar Chiquita, General Las Heras, Carmen de Areco, Benito Juárez, 25 de Mayo, Exaltación de la Cruz y Tigre, generan un carácter transitorio en la residencia y dificultan la conformación de redes estables de apoyo comunitario³. Esto complejiza el abordaje de las situaciones de violencia por razones de género por las dificultades que genera la falta o el debilitamiento de las redes de contención.

Al contar con pocas herramientas de apoyo y contención que permitan solicitar ayuda, se agravan y perpetúan las situaciones de violencia de género. El **aislamiento**, la **falta o alejamiento de la red de contención** y las **dificultades en la conectividad** en la señal de teléfono o internet, que impide la comunicación ante emergencias o el recurrir a las líneas gratuitas de asesoramiento y contención, favorece el despliegue y el sostenimiento de las violencias, y expone a las mujeres y LGTBI+ a situaciones de mayor riesgo.

Las brechas de género y las diferencias en el acceso a los recursos económicos colocan a las mujeres y LGTBI+ de todos los contextos sociales en una

3. Informe general *Programa Mesas Locales Intersectoriales de Pueblos contra las Violencias por Razones de Género. Año 2023*. Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/MI%20PUEBLO%20-%20INFORME%20GENERAL.pdf> p. 9-15.

situación de desigualdad económica, especialmente en cuestiones referidas al acceso al trabajo formal, su ascenso y permanencia.

En el caso de las mujeres y LGTBI+ rurales, la falta de autonomía económica derivada de las complejas y particulares dinámicas del trabajo rural, así como de las dificultades en el acceso y la tenencia de la tierra representa un factor agravante que profundiza las desigualdades de género.⁴

Los estudios realizados a nivel regional **evidencian un fuerte sesgo urbanocéntrico en las políticas públicas**,⁵ es decir, una mirada que privilegia las dinámicas urbanas y deja en segundo plano las particularidades de los contextos rurales, donde los obstáculos territoriales dificultan un abordaje integral de las violencias.

En los ámbitos rurales, el espacio doméstico y el productivo suelen coincidir, ya que los hogares se encuentran integrados al lugar de trabajo o a las actividades económicas familiares⁶. La división sexual del trabajo en el ámbito rural atribuye a los varones la responsabilidad de generar el ingreso económico del hogar, asumiendo las decisiones en la producción y la explotación agropecuaria. En consecuencia, también enfrentan barreras para acceder a capacidades técnicas, instancias de formación y al sistema de créditos.

Esta situación expone a mujeres y LGTBI+ a formas de violencia económica, al quedar en muchos casos bajo la dependencia de sus agresores. **El factor económico constituye uno de los elementos que más dificultan la salida de las violencias.** Por ello, resulta imprescindible impulsar acciones concretas desde el Estado que promuevan la autonomía económica de mujeres y LGTBI+ como estrategia fundamental para garantizar su derecho a una vida libre de violencias.

4. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2011). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011*, Roma. FAO, FIDA y OIT (2010). *Gender dimensions of agricultural and rural employment: Differentiated pathways out of poverty - Status, trends and gaps*. Roma.

5. Ballara, Marcela. (2004). "Violencia contra las mujeres: La situación de las mujeres rurales e indígenas de la región".

6. Feito, María Carolina (2013). "Agricultura familiar para el desarrollo rural argentino". *Avá*, 23: p. 149.

Por otro lado, las **medidas judiciales de protección en el marco de la Ley provincial N° 12.569 de violencia familiar y modificatorias** deben ser acordes a la realidad de las mujeres y LGTBI+ rurales y a sus condiciones territoriales. A menudo, en los contextos rurales no se consideran las complejidades que conlleva la implementación de medidas judiciales de protección. Por ejemplo, en muchos casos, el perímetro fijado por una medida de restricción de acercamiento no alcanza a cubrir la totalidad del terreno donde reside la persona en situación de violencia, y eso limita su efectividad.

En las zonas rurales se observan ciertas complejidades para acceder a los servicios estatales en sus múltiples dimensiones. Promover la formación de redes o el fortalecimiento de las que ya existen puede contribuir a subsanar algunos de los principales obstáculos con los que se encuentran las mujeres y LGTBI+ rurales en situación de violencia por razones de género.

El informe de la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales mencionado anteriormente caracteriza de manera singular y situada los tipos y modalidades de violencias por razones de género que se reconocen en cada distrito en particular. A partir del diagnóstico realizado, se identifica con mayor frecuencia la violencia económica, sexual, física, psicológica, simbólica, ambiental y obstétrica.

En este sentido, resulta necesario construir y/o fortalecer espacios de diálogo interinstitucionales e intersectoriales con la comunidad y organizaciones sociales y comunitarias, que favorezcan la detección de las violencias y faciliten el tránsito de las mujeres y LGTBI+ por los dispositivos contemplados en la Hoja de Ruta⁷ para el abordaje y salida de las violencias.

En función de estas particularidades, se vuelve indispensable consolidar espacios específicos de articulación y planificación que contemplen las singularidades de la ruralidad e insularidad dentro del abordaje integral de las violen-

7. La Hoja de Ruta hace referencia al recorrido que realiza una persona en situación de violencia a través de distintos lugares y servicios de atención. Según el Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), consiste en los espacios por los que transitará la persona, teniendo como eje la organización de ese recorrido particular y determinando las funciones y roles de cada ámbito para orientar el logro de los objetivos del acompañamiento. Implica la existencia de una lógica de articulación entre organismos municipales, provinciales y nacionales, junto con actores comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, que garantice una trayectoria integral, sostenida y libre de obstáculos en el acceso a derechos y en la salida de las violencias.

cias por razones de género. Por ello, la creación de Comisiones de Ruralidad en el marco de las Mesas Locales Intersectoriales se presenta como una posibilidad para visibilizar las problemáticas propias de estos territorios, fortalecer las redes comunitarias, adaptar los dispositivos y circuitos de la Hoja de Ruta a las condiciones geográficas y sociales locales, y promover respuestas integrales, sostenidas y situadas que garanticen el acceso efectivo a derechos de mujeres y LGTBI+ que habitan en contextos rurales e isleños.



03.

Conformación de la Comisión de Ruralidad

Para visibilizar y jerarquizar la problemática de las violencias por razones de género en contextos rurales e isleños, es necesario **analizar la propuesta para la conformación de la Comisión de Ruralidad en las reuniones de la Mesa Local Intersectorial** e incluirla en el temario de la reunión plenaria siguiente.

Podría resultar de utilidad facilitar algunos elementos teóricos y diagnósticos sobre la situación de las mujeres y LGTBI+ rurales de la localidad —tales como las condiciones de aislamiento, la falta de conectividad, las dificultades de movilidad y las particularidades productivas y comunitarias—, con el fin de profundizar y enriquecer el debate dentro de la Mesa Local Intersectorial acerca de la necesidad y la importancia de conformar una comisión específica. Esta estrategia permitirá fundamentar y legitimar la creación de la comisión, situando la problemática en las características propias del territorio y en la realidad socioeconómica de las mujeres y LGTBI+ que habitan esas comunidades.

En definitiva, el objetivo de esta plenaria será poder realizar un análisis y evaluación de la información con la que se cuenta en el municipio: parajes y zonas rurales o islas, situación de las mujeres y LGTBI+ en estos espacios, servicios disponibles en el territorio, principales obstáculos institucionales en el abordaje de las violencias, entre otros aspectos.

El análisis de las principales características y problemáticas de los ámbitos rurales e isleños del municipio y la primera convocatoria a la Comisión de Ruralidad serán un trabajo colectivo de todas las personas que integran la MLI con las personas que son referencia de esos espacios. Es indispensable que parti-

cipen las personas rurales e isleñas y que puedan, eventualmente, conformar la comisión dentro de la MLI para elaborar un diagnóstico y una planificación participativa y situada.

Para orientar el análisis de situación en la reunión plenaria de la MLI, se sugieren a continuación algunos interrogantes:

En relación con las características del territorio: ¿Cuáles son los territorios donde el acceso a los recursos para el abordaje de las violencias por razones de género puede verse dificultado por sus características geográficas? ¿Hay un mapeo o una sistematización de los recursos que existen en esos territorios? ¿Las dificultades tienen que ver con la falta de transporte, el acceso a las rutas o caminos internos en mal estado o la distancia entre las viviendas? Las personas en situación de violencia, ¿tienen problemas con la señal de teléfono, celular o internet que impide la comunicación ante la emergencia o con las líneas gratuitas de asesoramiento y contención? ¿Qué organismos estatales se encuentran presente en estos ámbitos? ¿Existen referentas/es o delegaciones municipales? ¿Qué organizaciones sociales y de mujeres y LGTBI+ rurales están presentes en el territorio?

En relación con la situación de las mujeres y LGTBI+ en la ruralidad y/o islas: ¿Se cuenta con información sobre la situación de las mujeres y LGTBI+ rurales e isleñas en situación de violencia? ¿Qué organismos estatales o no estatales pueden contar con estos registros? ¿Hay tipos y modalidades de violencias invisibilizadas o naturalizadas? ¿Cuáles son las posibilidades para el acceso a los recursos económicos? ¿Las mujeres y LGTBI+ originarias, afrodescendientes y/o migrantes habitan los espacios colectivos? ¿Qué características presentan estas grupalidades?

En relación con el abordaje de estas violencias: ¿Cuál es la capacidad de respuesta de los organismos estatales o no estatales para el abordaje, la gestión del riesgo y la emergencia? ¿Existen políticas públicas de prevención, sensibilización y detección temprana de las violencias? ¿Las medidas judiciales de protección en el marco de la Ley provincial N° 12.569 de violencia familiar son acordes con las características socioeconómicas de las mujeres rurales y con las condiciones territoriales? ¿Cómo funcionan las medidas de protección y seguridad? ¿Las políticas públicas presentan un sesgo urbanocéntrico? ¿Se promueve la construcción y/o fortalecimiento de espacios de diálogo interinstitucionales e intersectoriales con la comunidad y organizaciones sociales? ¿Esas organizaciones participan de la Mesa Local Intersectorial? ¿En el Recursero y Hoja de Ruta⁸ se incluye la perspectiva de la ruralidad? ¿Las referentas o referentes institucionales en el territorio cuentan con recursos simbólicos para orientar a las mujeres en el tránsito por la Hoja de Ruta para el abordaje y la salida de las violencias? ¿Se implementan estrategias y/o programas para la salida de las violencias por razones de género?

A partir de estos intercambios, será la MLI la que decidirá —por los medios establecidos en el Reglamento Interno— acerca de la conveniencia de la creación de una comisión permanente para el abordaje, prevención y salida de las violencias por razones de género en contextos de ruralidad e islas (en adelante, Comisión de Ruralidad). De este modo, el abordaje de la ruralidad será parte de la planificación general del trabajo de la MLI y la Comisión será el espacio de trabajo que agrupará a los agentes territoriales clave para la temática

8. La Hoja de Ruta y el Recursero Interno son herramientas centrales de las Mesas Locales Intersectoriales para el abordaje integral de las violencias por razones de género. El Recursero Interno permite identificar, organizar y sistematizar los organismos, programas y actores comunitarios disponibles en el territorio, detallando sus funciones, modalidades de intervención y formas de articulación. Por su parte, la Hoja de Ruta traduce esa información en una secuencia de acciones coordinadas, estableciendo cómo y en qué orden intervienen los distintos espacios ante una situación de violencia. Ambas herramientas, construidas y actualizadas de manera colectiva, fortalecen la planificación interinstitucional, la corresponsabilidad y la eficacia de las respuestas locales.

y organizará las acciones definiendo un diagnóstico y una planificación con la finalidad de alcanzar sus propios objetivos.

Convocatoria a conformar la Comisión

Una vez adoptada la decisión por parte del dispositivo de conformar la Comisión, la MLI deberá **diseñar la convocatoria**. Para ello, será importante determinar quién coordinará su trabajo, quiénes la integrarán y definir los espacios, la frecuencia y la modalidad de sus reuniones. La modalidad puede ser presencial, virtual o combinada, según las características geográficas y las posibilidades de traslado de las y los integrantes. Asimismo, se sugiere establecer una periodicidad mínima —por ejemplo, mensual o bimestral— que garantice la continuidad del trabajo y permita dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en articulación con la Mesa Local Intersectorial.

Conformación de la Comisión

Será fundamental la participación de **actoras y actores comunitarios e institucionales que habiten los ámbitos rurales o isleños**. Estas referentas y referentes en el territorio son quienes tendrán mayor conocimiento y cercanía con mujeres y LGTBI+ rurales e isleñas en situación de violencia por razones de género y que se encontrarán en mejores condiciones para detectar los emergentes de las situaciones de violencia, con el fin de promover las articulaciones necesarias para fortalecer su abordaje articulado e integral. Son quienes pueden dar cuenta de los obstáculos y dificultades que atraviesan las personas en situación de violencia por razones de género. Además, permitirán el fortalecimiento de las redes territoriales y acercarán a la comunidad los recursos presentes en el territorio.

Actoras y actores comunitarios: son las personas o grupalidades que tengan presencia y reconocimiento en el territorio rural y/o de islas, que sean una referencia tanto para la comunidad como para las organizaciones y organismos involucrados en la problemática. Su participación en la Comisión de Ruralidad resulta fundamental para contribuir a que las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia puedan iniciar su tránsito por los dispositivos implicados en la Hoja de Ruta para el abordaje y salida de las violencias. Por ejemplo: cooperativas de mujeres y LGTBI+ (tambeiras, huerteras, etc.), feriantes, referentas o referentes de un club social y deportivo, comedores, instituciones religiosas, organizaciones sociales y comunitarias, entre otras.

Llamamos **actoras y actores institucionales** a los organismos del ámbito público (municipal, provincial o nacional) que tienen presencia territorial y que son corresponsables en el abordaje de las violencias por razones de género. Tienen la obligación de actuar articuladamente ante una situación de violencia por razones de género, incluso deben recibir formación en género y prevención de las violencias para que puedan convertirse en organismos clave para el tránsito de las mujeres y LGTBI+ por los dispositivos que intervienen en la Hoja de Ruta para el abordaje y salida de las violencias por razones de género. Su corresponsabilidad en el abordaje de las violencias proviene tanto de la normativa internacional como local⁹ y obliga a los organismos estatales no solo a garantizar los derechos de las mujeres y LGTBI+ dentro de las competencias propias de cada institución, sino también a trabajar articuladamente con todos los organismos que integran la Hoja de Ruta con el objetivo de evitar derivaciones fallidas, superposición de intervenciones y otras instancias de revictimización.

9. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación con la mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ley 26.485, Ley 27.499, Ley 15.134, Ley 12.569 y sus decretos reglamentarios.

La información se puede sistematizar de la siguiente manera:

Actor/a (ejemplo)	Localización	Relevancia en el abordaje de las violencias
Patrulla Rural	Paraje rural	Debido a su amplio conocimiento del territorio, es fundamental para el diseño de estrategias de seguridad y protección en la ruralidad.
Tamberas agrupadas	Localidad rural	Espacio de escucha y posible salida ante una SVRG.
Auxiliar docente	Escuela rural	Debido a su acercamiento a mujeres, niñas y niños de las localidades rurales, es quien puede identificar SVRG en la ruralidad.
Catamarán sanitario	Continente e islas	Además del conocimiento que poseen del territorio y la llegada a los habitantes de la isla, facilitan el acceso a la salud, a los dispositivos de acompañamiento y son estratégicos para articular intervenciones interinstitucionales.
Operadores/as o responsables del transporte fluvial local	Continente e islas	Garantizan la vinculación cotidiana entre el continente y las islas. Son quienes tienen conocimiento del territorio y llegada directa a las y los habitantes de las islas



04.

Diagnóstico participativo y situado

Una vez conformada y convocada la Comisión, una de sus primeras acciones será la realización de un **diagnóstico situado y participativo que permita realizar un análisis de la información, para luego planificar las intervenciones.**

Esta instancia de trabajo ayudará a la identificación de las características territoriales del ámbito rural y/o isleño, así como también a reconocer a otras actoras y actores que puedan ser de relevancia. El diagnóstico elaborado será imprescindible, ya que aportará información precisa y situada sobre los modos de abordaje de las violencias por razones de género. Aquí, los interrogantes estarán orientados a **ampliar la red territorial** que no pudo ser reconocida por la MLI y a develar los modos en que la comunidad y las instituciones que la componen articulan la respuesta ante estas situaciones.

¿Qué otras personas se identifican en el territorio como referencias locales en el abordaje de las violencias por razones de género?

Para poder tener conocimiento de las situaciones de violencia por razones de género en localidades rurales o isleñas, resulta relevante que la Comisión reconozca a aquellas personas que habitan el territorio y que tienen acceso a la comunidad. En esta oportunidad, la propia Comisión podrá reconocer a otras personas o instituciones de referencia en el territorio, que incluso podrán ser convocadas a integrarla.

¿Las actoras y actores identificados conocen los recursos disponibles en la localidad para el acompañamiento y abordaje de las violencias? ¿Forman parte de la red de contención para mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género? ¿Hay organizaciones o grupalidades de mujeres y LGTBI+ que pudieran contribuir al abordaje de las violencias a partir de estrategias de fortalecimiento?

El propósito de la Comisión será reconocer las redes territoriales presentes, ampliarlas y fortalecerlas. Estos espacios pueden contribuir al acompañamiento y contención, a la detección temprana de situaciones y a la planificación y ejecución de estrategias para el abordaje y salidas de las violencias por razones de género. Por ejemplo, muchas mujeres y LGTBI+ en estos ámbitos generan grupalidad con fines productivos que luego se constituyen en espacios de escucha, acompañamiento y contención, como grupos de mujeres y LGTBI+ que producen y venden alimentos, plantineras, hilanderas, entre otras. También se deben tener en cuenta los grupos que surgen de programas municipales, provinciales o nacionales.

¿Cómo se detectan las situaciones de violencia por razones de género en ámbitos rurales e isleños?

Esta pregunta está orientada a detectar el inicio del recorrido de las mujeres y LGTBI+ en la Hoja de Ruta para el abordaje de las violencias. Suele ocurrir en la ruralidad que, debido a las condiciones de aislamiento, los primeros espacios de detección de las violencias son aquellos por los que las mujeres y LGTBI+ circulan y que se vinculan con la educación y cuidado de sus hijas e hijos, como las escuelas rurales, los centros de atención primaria de la salud, clubes, entre otros. Resulta relevante detectar estos espacios porque, si bien no tienen una responsabilidad directa en el abordaje de las violencias, sí deben garantizar la derivación ante la detección de una situación de violencia.

¿Las actoras y actores que suelen tener un primer acercamiento a las situaciones de violencia cuentan con los recursos simbólicos y la formación suficiente para articular su abordaje con los recursos disponibles en la localidad? ¿Tienen acceso al Recurso Local? ¿Cuál es la respuesta institucional o comunitaria que reciben estas personas?

Si bien una institución del territorio como la escuela, la patrulla rural y las delegaciones municipales no son responsables de manera exclusiva del abordaje del caso, deberán contar con la información necesaria para encauzar el tránsito de esa mujer o LGTBI+ en situación de violencia por los dispositivos relevados en la Hoja de Ruta. En este sentido, toda persona que representa al Estado nacional, provincial o municipal tiene el deber de formarse en género y violencia y desplegar estrategias adecuadas que eviten instancias de revictimización.

¿Cuál es la intervención institucional y comunitaria ante la emergencia, las situaciones de alto riesgo y los casos críticos?

La pregunta está orientada a entender cuáles son las estrategias de gestión del riesgo y quiénes llevan a cabo estas articulaciones. Debido a las características del territorio, suelen ser las actoras y actores comunitarios quienes despliegan estrategias para actuar ante la emergencia. En este sentido, será de relevancia articular las respuestas institucionales y verificar si son acordes con las características propias de la ruralidad. Por ejemplo, si las medidas judiciales de protección son eficaces considerando las extensiones territoriales.

A partir de estos interrogantes, podrán detectarse los **obstáculos** que dificultan el abordaje e impiden el recorrido de las mujeres y LGTBI+ hacia la salida de las violencias. Es aconsejable que se establezca un orden de relevancia de los obstáculos, ya sea porque impiden el acceso a los recursos de acompañamiento y asistencia o porque generan instancias graves de revictimización.



05.

Planificación participativa y situada

A partir de los emergentes que surjan del diagnóstico, se deben planificar los **objetivos generales y específicos de la Comisión** para el abordaje de las violencias por razones de género en ese ámbito rural o isleño en particular.

La **planificación** es el momento en que se toman las decisiones sobre qué es lo que vamos a hacer. Es la instancia de diálogo que permite, una vez reconocidas las problemáticas, elaborar las **acciones prioritarias** para el abordaje de las violencias en la ruralidad e islas.

La planificación tiene objetivos, metas a ser alcanzadas, actividades, indicadores, momentos de evaluación. Se tiene que desarrollar un plan de trabajo que tenga en cuenta que las personas responsables realicen tareas determinadas, el tiempo destinado a cada actividad, los recursos con los que se cuenta, etc.

La planificación estará directamente relacionada con el diagnóstico. Es decir que, a cada problemática, emergente u obstáculo detectado durante la tarea de diagnóstico, le corresponderá el diseño de acciones concretas con el propósito de revertirlo.

Sin embargo, es importante aclarar que no todos los objetivos, metas y acciones deben ser llevados a cabo por quienes integran la Comisión. Del diagnós-

tico pueden surgir emergentes que requieran ser abordados por la MLI. Por ejemplo: si el diagnóstico sugiere que existen dificultades para hacer efectiva una denuncia por violencia de género y es difícil acceder a medidas judiciales de protección acordes a la realidad socioeconómica y a las condiciones territoriales, será necesaria la intervención de la MLI para revisar los acuerdos y articulaciones entre el área de Género, la comisaría de la mujer y de la familia, patrulla rural, Juzgado de Paz y otros organismos institucionales y comunitarios involucrados. Por este motivo, es necesario que la Comisión esté en diálogo constante con la MLI y que participen activamente en ella integrantes de la Mesa.

Los objetivos específicos podrán estar orientados a los siguientes campos de acción:

Abordaje de las violencias

Si del diagnóstico surge, como uno de los obstáculos principales, que las medidas judiciales de protección, en el marco de la Ley provincial N° 12.569 o de la Ley N° 26.485, no son acordes a la realidad de las mujeres y LGTBI+ rurales y a las condiciones territoriales, o que existen serias dificultades para su notificación o cumplimiento, será uno de los objetivos primordiales la promoción de acuerdos con los organismos del Poder Judicial para **repensar las estrategias al momento del otorgamiento y ejecución de las medidas de protección.**

Asimismo, la confección de los documentos de trabajo de las Mesas Locales Intersectoriales, con una perspectiva de abordaje de las violencias en contextos de ruralidad o islas (como una Hoja de Ruta, un Recursero y una guía de actuación propios de la zona), también puede ser un objetivo.

Promoción y prevención

Al momento de pensar los objetivos, es importante que puedan incluirse acciones que promuevan, además del abordaje de las violencias, **instancias de promoción**, sensibilización, información de los servicios disponibles en los parajes o zonas rurales o isleñas, por ejemplo, incluyendo la

promoción de la Línea 144, detección temprana de situaciones de violencia, promoción de derechos, entre otras.

Teniendo en cuenta los procesos de aislamiento y naturalización de las violencias por razones de género en el ámbito rural e isleño y las dificultades para abordar la temática en este ámbito, será relevante pensar objetivos que contribuyan a promover la grupalidad y el fortalecimiento de las redes de mujeres y LGTBI+, sortear posibles resistencias por parte de la población para hablar y trabajar la temática. Por ejemplo, se pueden realizar talleres de interés para una determinada grupalidad, donde la temática central sea elegida por las actrices y actores participantes (taller de carpintería, cocina, clases de manejo, zumba, costura, cine ambulante, entre otras). Esto se verá dinamizado a través del establecimiento de vínculos de confianza, que fortalezcan el lazo comunitario y permitan que las mujeres y LGTBI+ cuenten con un espacio para relatar su cotidianeidad e identificar progresivamente las situaciones de violencia por razones de género.

Asimismo, resulta fundamental fortalecer las **acciones de prevención**, entendidas como aquellas que permiten detectar tempranamente situaciones de violencia por razones de género y evitar procesos de revictimización. En este sentido, el rol de los organismos presentes en los ámbitos rurales e isleños —como escuelas, unidades sanitarias, delegaciones municipales, organizaciones comunitarias, fuerzas de seguridad y equipos territoriales— es central para identificar señales de alerta, brindar acompañamiento inicial y activar los circuitos de derivación y articulación existentes.

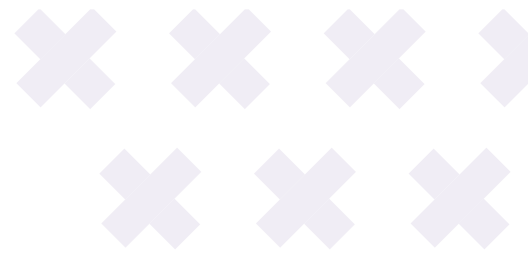
Salida de las violencias

Resulta importante diseñar estrategias que permitan a las mujeres y LGTBI+ **proyectar una vida libre de violencias**. Para ello, es fundamental fortalecer los vínculos y los diálogos con las instituciones y servicios que acompañan estos procesos, promoviendo la autonomía económica, física, simbólica y en la toma de decisiones. Los procesos de salida de las violencias deben entenderse como trayectorias complejas y no lineales, que se sostienen en dos ejes complementarios:

- El aspecto **material-institucional**, que implica el acceso efectivo a recursos económicos, educativos, laborales, habitacionales y de cuidado, así como a políticas públicas que garanticen la protección y el acompañamiento integral. Como objetivo, se propone profundizar el trabajo articulado, por ejemplo, con los Centros de Formación Profesional, programas de empleo, proyectos productivos y políticas de inclusión social, que impulsen la autonomía económica de las mujeres y LGTBI+ rurales e isleñas, fortaleciendo sus posibilidades de construir proyectos de vida autónomos y sostenibles.
- El aspecto **simbólico-subjetivo**, vinculado a la reconstrucción de la autoestima, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y la posibilidad de reconocerse como sujetas de derechos.

El armado y fortalecimiento de las Comisiones de Ruralidad dentro de las Mesas Locales Intersectoriales representa una oportunidad para profundizar la construcción colectiva de políticas públicas situadas, capaces de reconocer las desigualdades estructurales y las particularidades de cada territorio. Incorporar la mirada de las comunidades rurales e isleñas implica ampliar el alcance del Estado y garantizar que el derecho a una vida libre de violencias sea efectivo también allí donde las distancias, la falta de conectividad o la dispersión poblacional generan otras formas de exclusión.

Este material busca ser una herramienta dinámica que acompañe los procesos locales, fortaleciendo la participación comunitaria, la corresponsabilidad institucional y el trabajo articulado entre los distintos niveles del Estado. La tarea de las Comisiones de Ruralidad, sostenida en el marco de las Mesas Locales Intersectoriales, constituye un paso fundamental hacia la integración territorial de las políticas de prevención, abordaje y salida de las violencias por razones de género.



06.

Referencias

- Argentina. (2009). *Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Boletín Oficial de la República Argentina, 14 de abril de 2009. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/8291790>
- Argentina. (2010). *Decreto N.º 1011/2010. Reglamentación de la Ley 26.485*. Boletín Oficial de la República Argentina, 19 de julio de 2010.
- Argentina. (2018). *Ley N.º 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado*. Boletín Oficial de la República Argentina, 10 de enero de 2019. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199472/20190110>
- Argentina. (2019). *Decreto N.º 38/2019. Reglamentación de la Ley 27.499*. Boletín Oficial de la República Argentina, 10 de enero de 2019.
- Ballara, M. (2004). *Violencia contra las mujeres: La situación de las mujeres rurales e indígenas de la región*. Mimeo.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2011). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011*, Roma.
- FAO, FIDA & OIT. (2010). *Gender dimensions of agricultural and rural employment: Differentiated pathways out of poverty - Status, trends and gaps*. Roma.
- Feito, M. C. (2013). *Agricultura familiar para el desarrollo rural argentino*. Avá, 23.

- Logiovine, S. (2024). Análisis en torno a la violencia de género en contextos rurales, a partir de la implementación de políticas públicas en Argentina en los últimos 5 años. *Revista de la Escuela de Antropología*, XXXIV, 1-24. <https://doi.org/10.35305/rea.XXXIV.296>
- Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires. (s. f.). *Informe General Programa Mesas Locales Intersectoriales de Pueblos contra las Violencias por Razones de Género*. Recuperado de <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/MI%20PUEBLO%20-%20INFORME%20GENERAL.pdf>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Naciones Unidas. (2012). La mujer rural y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. FAO, FIDA, PMA, CIF-OIT, OMS, ONUDI, ONU Mujeres, PNUD, PNUMA, SPFII, UNCTAD, UNESCO, UNFPA y ONUSIDA. <http://www.fao.org/docrep/015/an479s/an479s.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convention.asp>
- Provincia de Buenos Aires. (2020). *Ley N.º 15.134. Adhesión a la Ley Nacional 27.499 (Ley Micaela)*. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 7 de febrero de 2020.
- Provincia de Buenos Aires. (2001). *Ley N.º 12.569 de Violencia Familiar*. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 2 de enero de 2001.
- Provincia de Buenos Aires. (2001). *Decreto N.º 2875/2005. Reglamentación de la Ley 12.569*. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 4 de enero de 2006.

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**